

Acta N°080
(24/09/2022)

En Coveñas sucre, siendo las 8:51Am, del día 24 de septiembre del 2022, se reunieron en el salón de sesiones del Honorable concejo Municipal los Honorables Concejales que integran la corporación, de manera presencial, con el objetivo de rendir el primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°012 “**Por medio del cual se autoriza a el alcalde de Coveñas para constituir vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo “Coveñas es de todos 2020-2023” en el municipio de Coveñas-Sucre**”. Para lo cual se presentó el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
4. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°012 “**Por medio del cual se autoriza a el alcalde de Coveñas para constituir vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo “Coveñas es de todos 2020-2023” en el municipio de Coveñas-Sucre**”
5. Lectura de correspondencias enviadas y recibidas.
6. Propuestas y varios.
7. Cierre de sesión.

DESARROLLO

Inicia la sesión el presidente dando los buenos días a todos los presentes concejales del municipio de Coveñas les doy la bienvenida para la sesión programada para el día de hoy, y ordena a la secretaria llamar a lista y contestan presente los siguientes concejales, FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO, HERNANDEZ JULIO ERIS RAFEL, MARQUEZ LOPEZ SORAIDA, MARTINEZ MERCADO JOHN JAIRO, MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, REVUELTAS AGUIRRE PEDRO ELIECER, URANGO BANQUET LUZ ELENA, ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES, verificado el quorum con la asistencia de 9 de los 11 concejales que integran la corporación y la ausencia del honorable concejal NUÑEZ

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

RINCO JAVIER SEGUNDO y RIOS REVUELTA MARTA ISABEL. Continuamos con el siguiente numeral (2) Lectura, discusión y aprobación del orden del día, se deja constancia que el honorable concejal NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO llego al recinto. El orden del día se somete a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral. (3) Lectura, discusión y aprobación del acta anterior, el acta anterior no se encuentra publicada en la gaceta se pone a consideración de la plenaria como esta en el audio o se lea en la próxima sesión, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación como esta en el audio. Continuamos con el siguiente numeral (4). Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°012 “**Por medio del cual se autoriza a el alcalde de Coveñas para constituir vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo “Coveñas es de todos 2020-2023” en el municipio de Coveñas-Sucre**”. El presidente **ERIS HERNANDEZ** toma la palabra saluda a los presentes dando los buenos dias y manifiesta este es un proyecto que le correspondió a la comisión tercera o de presupuesto y el ponente es el concejal **SADDAM FERIA** quien tiene la palabra, agradece al presidente saluda a los presentes dando los buenos dias, disculpe la demora a la llegada a esta sesión, nosotros como comisión elaboramos el primer informe para este primer debate y le voy a pedir el favor para que usted me pueda aprobar que la secretaría haga el favor y lea la ponencia de este primer informe hacia la plenaria, le pido el favor que me apruebe esa solicitud, el presidente **ERIS HERNANDEZ** manifiesta escuchada la petición del concejal ponente de esta propuesta ordena a la secretaría hacer lectura de la ponencia. La cual procede a leer concejo municipal de Coveñas, informe de comisión, proyecto de acuerdo con radicado 012 del 14 de septiembre de 2022. “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE, PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “COVEÑAS ES DE TODOS 2020-2023” EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE**”. Saddam Alberto Feria Mercado, concejal ponente Coveñas 24 de septiembre de 2022. informe de comisión proyecto de acuerdo N°012 de 2022 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE, PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA**

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "COVEÑAS ES DE TODOS 2020-2023" EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE. 1.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO. El alcalde de Coveñas en fecha 14 de septiembre 2022 radicó en la secretaria general de la corporación concejo municipal de Coveñas el proyecto de acuerdo 012 de fecha 14 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE, PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "COVEÑAS ES DE TODOS 2020-2023" EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE, para su estudio y aprobación. 1. El presidente de la Corporación del Concejo Municipal de Coveñas mediante acta 074 de 15 de septiembre del 2022 designa como ponente del proyecto de acuerdo con radicado 012 de fecha 14 de septiembre de 2022 al concejal Saddam Alberto Feria Mercado. 2. A la comisión tercera de presupuesto le es encomendado el estudio, debate y votación del proyecto de acuerdo que registra como miembros de esta comisión a los honorables concejales: Saddam Alberto Feria Mercado, John Jairo Martínez Y Soraida Márquez. 3. La comisión tercera de presupuesto se reúne el día 23 de septiembre de la presente anualidad para presentar ponencia y debatir la suerte del mismo. 2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO. Este Proyecto de Acuerdo encuentra sustento jurídico en diversas disposiciones de carácter constitucional, legal y jurisprudencial, que hacen procedente su expedición, además de la necesidad y pertinencia de su adopción en el municipio de Coveñas. DE ORDEN CONSTITUCIONAL. Artículo 313 de la constitución política de 1991 numeral 3 y 5. DE ORDEN LEGAL. La LEY 819 DE 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones" dispone lo relacionado a la obligatoriedad que debe contar las vigencias futuras. Artículo 10. Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así: El COMFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley; b) Como mínimo, de las

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo. Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley; b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público. Ley 136 de 1994. Numeral 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

Las disposiciones del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional, DECRETO 111 DE 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", establecidas en los Artículos 104 y 109. En cuanto al ámbito territorial netamente hablando, el ARTÍCULO 104, prevé que las normas territoriales sobre programación, elaboración, aprobación, y ejecución de sus presupuestos se ajustaran a las normas previstas en la ley orgánica del presupuesto, en tal sentido el concejo de Coveñas expidió el estatuto de presupuesto municipal, establecido mediante Acuerdo 014 de 2021, "por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Coveñas – Sucre y de sus entidades descentralizadas" ARTÍCULO 32.- VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde y previa aprobación del COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Para su autorización se requiere: 1. Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo. 2. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas. 3. Que los proyectos objeto de la vigencia futura estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo. 4. Que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esa modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se exceda la capacidad de endeudamiento del Municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997. Los funcionarios responsables de la elaboración del presupuesto incluirán en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para garantizar los recursos que se autoricen para las vigencias futuras. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizadas a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción.

DE ACTOS ADMINISTRATIVOS – ACUERDOS MUNICIPALES. Acuerdo 001 del 17 de febrero de 2015, "por medio del cual se reglamenta las autorizaciones al alcalde municipal de Coveñas para contratar y se señalan los casos en que se requiere autorización previa". En su artículo 2 literal b. Acuerdo 008 de 2020 "Por medio del cual se determina el nuevo reglamento interno del concejo municipal de Coveñas - sucre, y

se deroga el acuerdo número 005 de 2016" en sus artículos: ARTÍCULO 52.- Funciones y atribuciones del concejo pleno (Subordinal 3, numeral 5) Son atribuciones legales del concejo: 3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-témpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de Rentas y Gastos. (Decreto Ley 111 de 1996). Acuerdo 014 de 2021, "por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Coveñas-sure y de sus entidades descentralizadas" en su artículo 32. ARTÍCULO 32.- VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde y previa aprobación del COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Para su autorización se requiere: 1. Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo. 2. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas. 3. Que los proyectos objeto de la vigencia futura estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo. 4. Que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esa modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se exceda la capacidad de endeudamiento del Municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997. Los funcionarios responsables de la elaboración del presupuesto incluirán en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para garantizar los recursos que se autoricen para las vigencias futuras. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizadas a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción.

4. COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especiales las conferidas por el numeral 3 y 5 del artículo 313 de la constitución política, Artículo 32 de la ley 136 de 1994 Numeral 9, Acuerdo 001 del 17 de febrero de 2015, "por medio del cual se reglamenta las autorizaciones al alcalde municipal de Coveñas para contratar y se señalan los casos en que se requiere autorización previa". En su artículo 2 literal b, Acuerdo 008 de 2020 "Por medio del cual se determina el nuevo reglamento interno del concejo municipal de Coveñas - sucre, y

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO



se deroga el acuerdo número 005 de 2016" en sus artículos: ARTÍCULO 52.- Funciones y atribuciones del concejo pleno (Subordinal 3, numeral 5) y artículos 31 del Acuerdo 014 de 2021, "por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Coveñas Sucre y sus entidades descentralizadas", por lo tanto, el concejo municipal de Coveñas es competente para estudiar el proyecto de acuerdo No 012 de 2022, "por medio del cual se autoriza alcalde municipal de Coveñas-sucre, para constituir vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo "Coveñas es de todos 2020-2023" en el municipio de Coveñas-sucre. TITULO DEL PROYECTO. proyecto de acuerdo no 012 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE, PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "COVEÑAS ES DE TODOS 2020-2023" EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE. INICIATIVA DEL PROYECTO. Artículo 71º.- Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente. PARÁGRAFO 1.- Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. Mediante oficio remisorio fue radicado el proyecto de acuerdo No 012 de 2022, siendo presentado por RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO, en su condición de alcalde municipal de Coveñas. En este sentido, el proyecto cumple con lo estipulado en los artículos 71 de la ley 136 de 1994. 5. UNIDAD DE MATERIA. Artículo 72º.- Unidad de materia. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación. Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan. Parágrafo 1º.- Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. De conformidad con el artículo 158 y 169 de la Constitución política, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, y la sentencia

Un concejo para todos

C-133 de 2012 de la Corte Constitucional, precisa que: "El principio de unidad de materia se encuentra consagrado expresamente en el artículo 158 de la Constitución Política, conforme al cual "todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella" En este sentido, el proyecto cumple con lo estipulado en los artículos 72 de la ley 136 de 1994, dado que existe lógica entre el título y el contenido normativo, existe coherencia en la temática y conexión entre las disposiciones normativas que integran el proyecto de acuerdo, refiriéndose a un solo tema en específico.

6. EXPOSICION DE MOTIVOS: De acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley 136 de 1994, es requisito obligatorio para dar trámite, estudio y aprobación a cualquier proyecto de acuerdo por parte del Concejo Municipal, la existencia de una exposición de motivos. En el presente Proyecto de Acuerdo, se evidencia la existencia de la Exposición de Motivos, por tanto, cumple con el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley 136 de 1994.

7. OBJETO DEL PROYECTO. El Proyecto de Acuerdo, que se somete a consideración del concejo municipal de Coveñas, tiene por objeto principal otorgar la posibilidad para constituir vigencias futuras para la ejecución de contratos nuevos de acuerdo artículo 10 y 12 de la ley 819 de 2003.

8. ESTUDIO DEL PROYECTO

8.1 NORMATIVIDAD VIGENTE: La facultad principal del concejo municipal radica en general en el numeral 3 y 5 Del Artículo 313 De la Constitución Nacional, que dice: Corresponde a los concejos: 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. La facultad inherente de ley para el concejo municipal radica en especial en el Artículos 32 de la ley 136 de 1994. Numeral 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

A su vez el Acuerdo 014 de 2021, "por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Coveñas—sucre y de sus entidades descentralizadas" especifica el trámite del proyecto de acuerdo al interior de la corporación, fijando reglas y plazos para su aprobación.

9.2 ANALISIS NORMATIVO.

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

Para el estudio respectivo del proyecto de acuerdo N°012 de 2022, es necesario mencionar el análisis normativo respecto a las competencias del concejo para la autorización de vigencia futuras. Es así como: La LEY 819 DE 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones" dispone lo relacionado a la obligatoriedad que debe contar las vigencias futuras. Artículo 10. Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así: El COMFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley; b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo. Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para promover vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley; b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus

costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público. Ley 136 de 1994. Numeral 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación. Las disposiciones del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional, DECRETO 111 DE 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", establecidas en los Artículos 104 y 109. En cuanto al ámbito territorial netamente hablando, el ARTÍCULO 104, prevé que las normas territoriales sobre programación, elaboración, aprobación, y ejecución de sus presupuestos se ajustaran a las normas previstas en la ley orgánica del presupuesto, en tal sentido el concejo de Coveñas expidió el estatuto de presupuesto municipal, establecido mediante Acuerdo 014 de 2021, "por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Coveñas-Sucre y de sus entidades descentralizadas" ARTÍCULO 32.- VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde y previa aprobación del COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Para su autorización se requiere: 5. Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo. 6. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas. 7. Que los proyectos objeto de la vigencia futura estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo. 8. Que sumados todos los compromisos que se

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

pretendan adquirir por esa modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se exceda la capacidad de endeudamiento del Municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997. Los funcionarios responsables de la elaboración del presupuesto incluirán en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para garantizar los recursos que se autoricen para las vigencias futuras. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizadas a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción.

9. ANALISIS DE CONVENIENCIA. La aprobación del proyecto de acuerdo 012 de 2022, se constituye en una necesidad reglamentada en la ley, para ser aprobado por la corporación dentro de los plazos establecidos en la ley y en el estatuto de presupuesto, ya que ello permitiría la continuidad de las ejecución del plan de desarrollo y a la vez posibilitaría la ejecución de obras nuevas que necesitan sobrepasar la vigencia 2022 en su tiempo de ejecución, en todo caso los recursos a comprometer en las vigencias futuras provienen en su totalidad del presupuesto vigencia 2022. **OTRAS CONSIDERACIONES.** Según consta en el acta la comisión de reúne en fecha 19 de septiembre para dar estudio al proyecto de acuerdo N°012-2022. Luego de realizar un estudio minucioso y concienzudo a la documentación anexada al proyecto de acuerdo se envió un oficio solicitando información faltante y complementaria de suprema importancia para la aprobación del proyecto, con las siguientes consideraciones: Certificaciones por parte de la secretaría de hacienda, tesorería y presupuesto del municipio de Coveñas, de los siguientes proyectos: El proyecto de construcción de vivienda nueva prioritaria en sitio propio en la zona urbana y rural del municipio de Coveñas. El proyecto de consultoría para el diseño de experiencias y producto turístico para el municipio de Coveñas. El proyecto de prestación de servicio para el muestreo de calidad de agua de la playa a certificar en el estándar de gestión bandera azul-segunda ensenada del municipio de Coveñas, sucre. El proyecto de construcción de muelle de embarcadero en el sector la coquerita en el municipio de Coveñas, sucre. El proyecto de estudios y diseño técnico para la construcción de la villa olímpica del municipio de Coveñas, sucre, por valor de \$941.830.587, presenta inconsistencia con la certificación emitida por el secretario de hacienda, tesorería la cual indica que esta por valor de \$861.830.587. Así mismo revisar que algunos de los proyectos que hacen parte integral de proyecto de acuerdo ya se encuentran contratados, estos son: El

proyecto de construcción de pavimento rígido de las vías ubicadas en la diagonal 10 sector la gulf hasta la cra 14 planta de tratamiento del sector isla del gallinazo del municipio de Coveñas, sucre, por valor de \$3.140.294.660, ya se encuentra contratada por la entidad. El proyecto de construcción de pavimento rígido en la vía que conduce desde el polideportivo hasta el sector los payos en torrente indígena del municipio de Coveñas, sucre, por valor de \$3.061.129.022, ya se encuentra contratado por la entidad. La interventoría de la misma también se encuentra en proceso de contratación. El proyecto de construcción de pavimento rígido en la vía torrente indígena al sector santa Rita, ya se encuentra contratado por la entidad. Por otra parte, solicite corregir el acta COMFIS, con las sugerencias hechas anteriormente. Así mismo individualizar los proyectos para las interventorías de los contratos que requieran dicha interventoría, ya que las interventorías es el seguimiento técnico de la ejecución de los contratos, tal como lo estipula el art 32 de la ley 80 de 1993. Fue allegado a esta comisión oficio de fecha 22 de septiembre 2022, dirigido por la administración municipal y a este concejo municipal en cabeza del ponente Saddam Feria, solicitud de ENMIENDA, al proyecto de acuerdo N°012 del 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DE COVEÑAS PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 'COVEÑAS ES DE TODOS 2020-2023' EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 138 del acuerdo N°008-2020, reglamento interno del concejo municipal, donde presenta enmienda al articulado del proyecto, el título permanece igual. Como anexo de la ENMIENDA aportan lo siguiente:

- certificaciones completas de la secretaría de hacienda, tesorería y presupuesto donde consta que los proyectos cuentan con una financiación para el año 2022 del 100%, con lo cual cumple con el 15% de apropiación presupuestal de dicha vigencia.
- Certificaciones completas de la secretaría de planeación, obras públicas y saneamiento básico, donde consta que los proyectos cuentan con código BPIN y registrados en banco de proyecto.
- Certificación de la secretaría de planeación, obras públicas y saneamiento básico, donde se encuentran los proyectos en el plan de desarrollo "COVEÑAS ES DE TODOS"
- Constitución de acta COMFIS N°005-2022 del 21 de septiembre del 2022.

10. PROPOSICIONES AL PROYECTO EN PRIMER DEBATE. Luego de analizado el contexto normativo, y de haber estudiado el mismo,

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

encontramos los siguientes hechos: Como primero, Se evidencia que el proyecto de acuerdo tiene, solicitud de vigencias futuras del tipo del artículo 32 del EOP. Como segundo: se evidencia que el proyecto de acuerdo trajo como anexo las certificaciones emitidas por la secretaria de hacienda, tesorería y presupuesto del municipio de Coveñas, donde constan que los proyectos cuentas con una financiación del 100% con recursos de la vigencia 2022, con lo cual se cumple con el 15% de apropiación presupuestal en la vigencia que se está solicitando la vigencia futura. Ahora bien, revisado el proyecto de acuerdo con las certificaciones aportadas, se constató que:

- La solicitud de autorización de vigencia futuras ordinarias contemplan 36 proyectos que ascienden a la suma de cuarenta y un mil setecientos cincuenta y siete millones quinientos veinte mil novecientos trece pesos con seis centavos (41.757.520.913,06).
- Se presentan treinta y seis (36) certificaciones completas de la secretaria de hacienda, tesorería y presupuesto donde consta que los proyectos cuentan con una financiación para el año 2022 del 100%, con lo cual cumple con el 15% de apropiación presupuestal de dicha vigencia.
- Se presentan treinta y seis (36) certificaciones completas la secretaria de planeación, obras públicas y saneamiento básico, donde consta que los proyectos cuentan con código bpin y registrados en banco de proyecto.
- Se presentan certificación completa de la secretaria de planeación, obras públicas y saneamiento básico, donde consta que los proyectos a los cuales se le solicita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias se encuentran incluidos en el plan de desarrollo "Coveñas es de todos 2020-2023". Con lo cual cumple.

Como tercero: Este proyecto de acuerdo cuenta con acta N°005 del 21 de septiembre del 2022 del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS, donde se aprueban la solicitud para comprometer vigencias futuras ordinarias. Según lo estipulado en el numeral 7 del artículo 20 del acuerdo 014 del 2021. Como cuarto: enmiendas presentadas al articulado, que fueron presentadas por el autor:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE al señor Alcalde de Coveñas-Sucre, para comprometer y/o asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de la vigencia 2022, hasta por la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS, CON CUARENTA SEIS CENTAVOS MCTE (\$ 41.757.520.913,06) en los siguientes procesos precontractuales y contractuales, los cuales están financiados en un 100% con recursos de la vigencia

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

fiscal 2022 y la vigencia futura surge por el plazo de ejecución de los contratos a celebrar, extendiéndose en tiempo hasta el año 2023, según el siguiente detalle: Construcción de pavimento rígido en la vía torrente indígena al sector santa Rita y sector torrente usuario etapa 2 hacia el sector los payos zona rural de Coveñas sucre, \$3.741.188.576, 5 meses, icld \$3.741.188.576. Interventoría técnica administrativa y financiera a la construcción de pavimento rígido en la vía torrente indígena al sector santa Rita y sector torrente usuario etapa 2 hacia el sector los payos zona rural de Coveñas sucre \$258.811.424, 5 meses, icld \$258.811.424. Construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa oficial del municipio de Coveñas sucre, \$4.225.242.092, 6 meses, icld \$2.972.085.213 -recursos del balance Id \$1.134.641.230 recursos del balance retiros fonpet \$118.515.649. Interventoría técnica administrativa y financiera a la construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa oficial del municipio de Coveñas sucre \$295.766.946, 6 meses, icld \$112.892.527,28, recursos del balance libre destinación \$182.874.418,72. Interventoría técnica administrativa y financiera a la construcción de redes eléctricas en media y baja tensión, montaje de subestaciones y alumbrado público en los sectores de pueblo nuevo, bella vista, torrente usuario 1 y torrente usuario 2 del municipio de Coveñas – departamento de sucre \$215.212.988,4meses, \$139.511.752 sobre tasa alumbrado público, \$40.059.311 estampilla proelectrificación rural, \$35.641.925 servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Construcción de pavimento rígido de la vía del sector joval del municipio de Coveñas sucre \$4.025.618.123, 5 meses sgp propósito general libre inversión municipios categorías 4,5 y 6 \$712.264.495. icld-recursos propios=\$3.607.923.907. Interventoría técnica administrativa y financiera a la construcción de pavimento rígido de la vía del sector joval del municipio de Coveñas sucre. \$294.570.280, 5 meses sgp propósito general libre inversión municipios categorías 4,5 y 6 \$294.570.280. Construcción de pavimento rígido en la calle de los chica salida al edén zona urbana y en sector de torrente usuario zona rural del municipio de Coveñas, sucre \$3.896.844.467, 6 meses icld \$3.896.844.467. Interventoría técnica administrativa y financiera a la construcción de pavimento rígido en la calle de los chica salida al edén zona urbana y en sector de torrente usuario zona rural del municipio de Coveñas, sucre \$310.836.407 6 meses icld \$310.836.407. Prestación de servicios de asistencia, acompañamiento y apoyo a la

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

secretaria de planeación, obras públicas, saneamiento básico y ambiental, en los procesos de actualización y adopción de las estratificaciones socioeconómicas de la zona urbana del municipio de Coveñas sucre \$300.000.000 7 meses recursos propios \$300.000.000. Construcción de vivienda nueva prioritaria en sitio propio, en la zona urbana y rural del municipio de Coveñas sucre. \$6.794.392.532, 8 meses icld \$6.794.392.532. Interventoría técnica administrativa y financiera a la construcción de vivienda nueva prioritaria en sitio propio, en la zona urbana y rural del municipio de Coveñas sucre. \$475.607.468, 8 meses icld \$155.607.468 -impuesto transporte de hidrocarburos \$320.000.000. Construcción y/o adecuación de alcantarillado sanitario y construcción de pavimento en concreto rígido en el barrio la sabanera y calle de las Malvinas zona urbana del municipio de Coveñas sucre \$5.200.000.000, 8 meses icld \$3.600.000.000, recursos propios \$1.400.000.000, sgp-agua potable y saneamiento básico \$172.441.506, recursos del balance libre destinación \$25.558.494. Interventoría técnica administrativa y financiera a la construcción y/o adecuación de alcantarillado sanitario y construcción de pavimento en concreto rígido en el barrio la sabanera y calle de las Malvinas zona urbana del municipio de Coveñas sucre \$348.642.575, 8 meses recursos del balance libre destinación \$348.642.575. Interventoría técnica administrativa y financiera a la construcción de pavimento rígido de las vías ubicadas en la diagonal 10 sector la gulf hasta la cra 14 planta de tratamiento del sector isla de gallinazo del municipio de Coveñas, sucre \$213.906.422. 5 meses recursos del balance libre destinación \$213.906.422. Interventoría técnica administrativa y financiera a la construcción de pavimento en concreto hidráulico y parque urbano en el sector la boquita del municipio de Coveñas, departamento de sucre \$186.336.012, 7 meses recursos del balance – sgp – propósito general – libre inversión \$186.336.012. Interventoría técnica administrativa y financiera a la construcción de sendero peatonal en el sector isla de gallinazo - gulf y sistema de alumbrado público desde el sector isla de gallinazo - gulf hasta cuatro esquinas sector torrente usuario del municipio de Coveñas, sucre \$129.795.125, 3 meses recursos del balance – sgp – propósito general – libre inversión \$129.795.125. Consultoría para el diseño de la marca ciudad en el municipio de Coveñas – sucre, \$200.000.000, 2 meses recursos propios \$200.000.000. Construcción de plataforma tecnológica para el observatorio de información turística en el municipio de Coveñas – sucre, \$45.000.000, 2 meses

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

recursos propios \$45.000.000. Consultoría para el diseño de experiencias y productos turísticos para el municipio de Coveñas. \$160.000.000, 2 meses recursos propios \$160.000.000. Implementación del circuito turístico de las comunidades rurales de torrente, bellavista y mamey del municipio de Coveñas - sucre. \$342.032.500, 3 meses recursos propios \$342.032.500. Promoción turística del destino a través de información y atención a turistas y visitantes en la temporada de diciembre 2022 y enero 2023 en el municipio de Coveñas – sucre. \$50.000.000, 2 meses recursos propios \$50.000.000 mejoramiento de la productividad e incremento de ingresos en los emprendedores del municipio de Coveñas en el marco de la reactivación económica \$500.000.000, 2 meses recursos propios \$500.000.000. Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de plataforma y obras complementarias para el fortalecimiento del transporte marítimo del sector punta piedra del municipio de Coveñas - sucre. \$250.000.000, 2 meses recursos propios \$250.000.000. Prestación de servicios para el muestreo de calidad de agua de la playa a certificar en el estándar de gestión bandera azul - segunda ensenada del municipio de Coveñas - sucre. \$25.000.000, 2 meses recursos propios \$25.000.000. Mejoramiento de viviendas en la zona rural del municipio de Coveñas – sucre, \$2.100.000.000, 6 meses, sgp libre inversión \$1.469.028.000 – recursos del balance propósito general libre destinación municipios categorías 4,5 y 6 \$630.972.000. Interventoría técnica administrativa y financiera al mejoramiento de viviendas en la zona rural del municipio de Coveñas – sucre, \$140.000.000, 6 meses recursos propios \$140.000.000. Interventoría técnica administrativa y financiera a la construcción de pavimento en concreto rígido de la vía que conduce de torrente indígena al sector santa Rita del municipio de Coveñas, sucre \$258.811.424, 5 meses icld \$258.811.424 (recursos propios). Adecuación de jagüeyes para incentivar la producción agrícola y piscícola en la zona rural del municipio de Coveñas sucre, \$940.000.000, 6 meses recursos propios \$940.000.000. Interventoría técnica administrativa y financiera a la adecuación de jagüeyes para incentivar la producción agrícola y piscícola en la zona rural del municipio de Coveñas sucre, \$60.000.000 6 meses recursos propios \$60.000.000. Construcción de pavimento rígido en tramo de vía entre la carrera 25 y 25^a y calle 12 con cra 22 en la zona urbana del municipio de Coveñas, departamento de sucre \$669.518.506,84, 4 meses icld \$669.518.506,84. intervención técnica administrativa y financiera a la construcción de

pavimento rígido en tramo de vía entre la carrera 25 y 25^a y calle 12 con cra 22 en la zona urbana del municipio de Coveñas, departamento de sucre, \$67.565.649, 4 meses icld \$67.565.649. Construcción de muelle de embarcadero en el sector la coquerita en el municipio de Coveñas – sucre, \$3.762.004.896,22, 7 meses recursos del balance, recursos de crédito \$2.120.931.723. icld \$1.641.073.173,22. Interventoría técnica administrativa y financiera a la construcción de muelle de embarcadero en el sector la coquerita en el municipio de Coveñas – sucre, \$332.986.913, 7 meses icld \$332.986.913. Estudios y diseños técnicos para la construcción de la villa olímpica del municipio de Coveñas – sucre, \$861.830.587, 1 mes recursos propios. Interventoría técnica administrativa y financiera a la estudios y diseños técnicos para la construcción de la villa olímpica del municipio de Coveñas – sucre, \$80.000.000 1 mes recursos propios. Total, valor de proyectos \$41.757.520.913,06.

PARAGRAFO PRIMERO: La autorización comprende la ejecución de las obras y la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental cuando aplique, de cada uno de los proyectos para desarrollar los objetos contractuales.

PARAGRAFO SEGUNDO: La suma que se autoriza comprometer con cargo a la vigencia fiscal correspondiente al año 2022 establece el valor estimado de los procesos precontractuales, ejecución del valor en las vigencias 2022 y 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez comprometidos los recursos a los que se refiere este acuerdo, se deberá realizar por parte de la entidad, los actos y adelantar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas presupuestales que rigen la materia debiendo realizar los ajustes presupuestales correspondientes para garantizar la apropiación y/o incluir en el respectivo presupuesto de rentas y gastos de la vigencia del año 2023, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, si se requieren para el financiamiento en un 100% de los proyectos objeto de esta autorización.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Señor Gobernador del Departamento de Sucre, para la revisión jurídica prevista en el artículo 305 de la Constitución Política Nacional.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. Este acuerdo deroga las normas municipales que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Como quinto: modificaciones presentadas por el ponente: En tal sentido presenté a los miembros de la comisión tercera o de presupuesto las siguiente proposiciones:

Modificación 01: modifíquese el PARAGRAFO PRIMERO DEL

ARTICULO PRIMERO: PARAGRAFO PRIMERO: La autorización comprende específicamente la ejecución de las obras y la intervención técnica, administrativa, financiera y ambiental cuando aplique, de cada uno de los proyectos descritos anteriormente para desarrollar los objetos contractuales en los montos y hasta los plazos indicados. Modificación 02: modifíquese el PARAGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO PRIMERO: PARAGRAFO SEGUNDO: La suma que se autoriza comprometer con cargo a la vigencia fiscal correspondiente al año 2022 establece el valor estimado y hasta la suma aprobada por cada proyecto de los procesos precontractuales y de ejecución de las obras en las vigencias 2022 y 2023. Modificación 03: modifíquese el ARTÍCULO SEGUNDO: ARTICULO SEGUNDO: Una vez comprometidos los recursos a los que se refiere este acuerdo, se deberá realizar por parte de la entidad, los actos y adelantar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas presupuestales que rigen la materia, debiendo realizar las incorporaciones en el respectivo presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2023, de los saldos no comprometidos a diciembre 31 de 2022 por procesos en curso, referentes a las autorizaciones de vigencia futura, de los recursos que financian los proyectos incluidos en el presente acuerdo. Modificación 04: corrijanse los errores de transcripción que se presentan en el texto del proyecto de acuerdo. Las cuales fueron aprobadas con tres votos positivos. Frente a estos hechos, e invocando el artículo 32 del acuerdo 014 del 2021, el concejo municipal a iniciativa del ALCALDE y previa aprobación del COMFIS, podrá autorizar las asunción de obligación que afecte presupuesto de vigencias futuras y ante los hechos antes descritos y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas, adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 de Diciembre 24 de 2020, El Proyecto de Acuerdo con radicado No.012 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE, PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "COVEÑAS ES DE TODOS 2020-2023" EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE, se puso a consideración por los miembros de la comisión tercera o de presupuesto con las modificaciones hechas, el cual es aprobado con 3 votos positivos. Teniendo en cuenta las anteriores observaciones y proposiciones, el proyecto de acuerdo es aprobado para

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

que pase a segundo debate. Bajo este análisis se presentó informe de comisión del proyecto de acuerdo en mención. Cordialmente. Saddam Alberto Feria Mercado. Concejal Ponente Miembro de la comisión tercera o de presupuesto. El honorable concejal **SADDAM FERIA** toma la palabra y agradece a la secretaria por la lectura y manifiesta presidente dejando claro la explicación dada por la secretaria quiero resaltar que la ponencia antes mencionada bajo as solicitudes hechas por mi persona ante la administración, donde hicimos el requerimiento de la enmienda presentada ante el grupo de concejo oficial que tiene en WhatsApp y así mismo le llego al resto de los compañeros as enmiendas que fueron realizadas ante el proyecto, eso fue con el fin de que nos aclararan ciertas inconformidades y dudas que habíamos solicitado mediante el oficio que yo remitió a la administración con el fin de que hubiera mas claridad en este proyecto de acuerdo, porque en periodos anteriores le habíamos negado teniendo en cuenta que no habían los soportes suficientes para darle la aprobación en nuestra comisión, ahora bien en esta ponencia estamos dejando claro que se hicieron las correcciones y en la enmienda modificaron todo el articulado, nos entregaron las certificaciones que estábamos solicitando por parte de planeación y secretaria de hacienda, el acta comfis también fue modificado, y así mismo también dentro de la discusión que tuvimos dentro de la comisión tercera o de prepuesto hicimos las correcciones pertinentes con el fin de que todo fuera acorde a la ley, siendo así presidente dejamos claro el primer informe presentado por parte de la comisión y por parte de mi persona como ponente muchas gracias presidente. El presidente **ERIS HERNANDEZ** toma la palabra y manifiesta escuchada la ponencia del concejal ponente Saddam Feria del partido Centro Democrático ratificamos su ponencia y rendirá su segundo informe el día miércoles 2:00Pm en este recinto. Continuamos con el siguiente numeral (5) Lectura de correspondencias enviadas y recibidas, se hace lectura de correspondencia recibida Coveñas sucre 23 de septiembre, señora Merly Martínez secretaria del concejo municipal de Coveñas, referencia solicitud de documentación, cordial saludo muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle copia del acuerdo aprobado en el año 2015 en el cual se contrata por sistema de concesión el suministro, instalación, reposición, repotencialización, modernización, adecuación, mantenimiento, operación, expansión y administración de la infraestructura del servicio de alumbrado público del municipio de Coveñas sucre, también se requiere el acta de

sesión de segundo debate del mencionado acuerdo, esta información es requerida para darle un amplio estudio al proyecto que cursa su trámite en el concejo municipal de Coveñas, el cual manifestamos que sea de carácter urgente debido a que el segundo debate está programado para el día miércoles 28 de septiembre de 2022, y como quiera que se llame para ese entonces el partido ASI el cual está declarado en oposición deberá rendir su concepto del proyecto en estudio, por tales motivos solicitamos dar respuesta en el menor tiempo posible, la información puede llegar en físico o correo con todo respeto Javier Núñez Rinco, concejal partido ASI, no más habiendo correspondencia. Continuamos con el siguiente numeral (6) propuestas y varios. El honorable concejal **PEDRO REVUELTAS** pide la palabra la cual es concedida saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta hoy en las horas de la mañana llegó una correspondencia el cual estamos viendo que no ha sido informada ante la plenaria, por lo tanto nosotros como partido ASI pedimos que la correspondencia sea leída muchas gracias presidente, el presidente **ERIS HERNANDEZ** toma la palabra y manifiesta concejal la correspondencia llegó antes de sesión yo tengo que leerla, estudiarla y en su debido momento se leerá aquí en este recinto. No habiendo más propuestas y varios. Continuamos con el siguiente numeral (7) Cierre de sesión, Agotado el orden del día y no habiendo más temas que tratar damos por terminada la sesión del día de hoy a las 9:54Am y se invita para el lunes 08:00Am en este recinto, muchas gracias.



ERIS RAFAEL HERNANDEZ JULIO
PRESIDENTE

MARTA ISABEL RIOS REVUELTA
PRIMER VICEPRESIDENTE


KEBIN ANDRES ZUBIRIA PEROZA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE
MERLY ROCIO MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO